

COMPLEMENTA DECRETO SUPREMO MOP
N° 201 DEL 07.03.2006, QUE DECLARA
CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS
URBANAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO,
A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, - 5 JUL 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 850 M.O.P. de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del M.O.P. y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos; D.S. N° 19 MINSEGPRES de 2001, modificado mediante D.S. N° 96 MINSEGPRES de 2009; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 201 del 07.03.2006, que declara caminos públicos en las áreas urbanas de la V Región.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

- 5 JUL 2011

TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24º del D.F.L. N° 850 M.O.P. del 12 de septiembre de 1997, faculta y permite declarar como caminos públicos a determinadas vías urbanas, sean estas calles o avenidas, que unan caminos públicos.

Que es necesario complementar lo dispuesto en el D.S. M.O.P. N° 201 de 2006, cuerpo normativo que declaró como caminos públicos a diversas vías urbanas de la Quinta Región.

Que el N° 1 del artículo IV del D.S. N° 19 MINSEGPRES, de 22 de enero de 2001, modificado mediante D.S. N° 96 MINSEGPRES, de 18 de agosto de 2009 faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según Dictamen N°25440 del 03.06.2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO (exento): 1522 /

1º.- COMPLEMENTESE el Decreto Supremo M.O.P. N° 201 de 07 de marzo de 2006 y declárense caminos públicos en las áreas urbanas, las calles y avenidas que se individualizan en el punto siguiente.

2º.- INCORPÓRESE como camino público en la Quinta Región de Valparaíso las siguientes calles o avenidas:

- El tramo urbano de la Ruta E - 765 (La Florida - Las Vizcachas) comprendido entre el cruce de esta vía con la Ruta E - 85 (San Felipe - Los Andes) y el cruce urbano Oriente de la ciudad de San Esteban.



3º.- Las calles o avenidas declaradas como camino público en el presente Decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierda su característica de vía urbana sujeta a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General y de los Planes Reguladores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




HERNÁN DE SOUZA MINHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas


MARIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR DE VIALIDAD

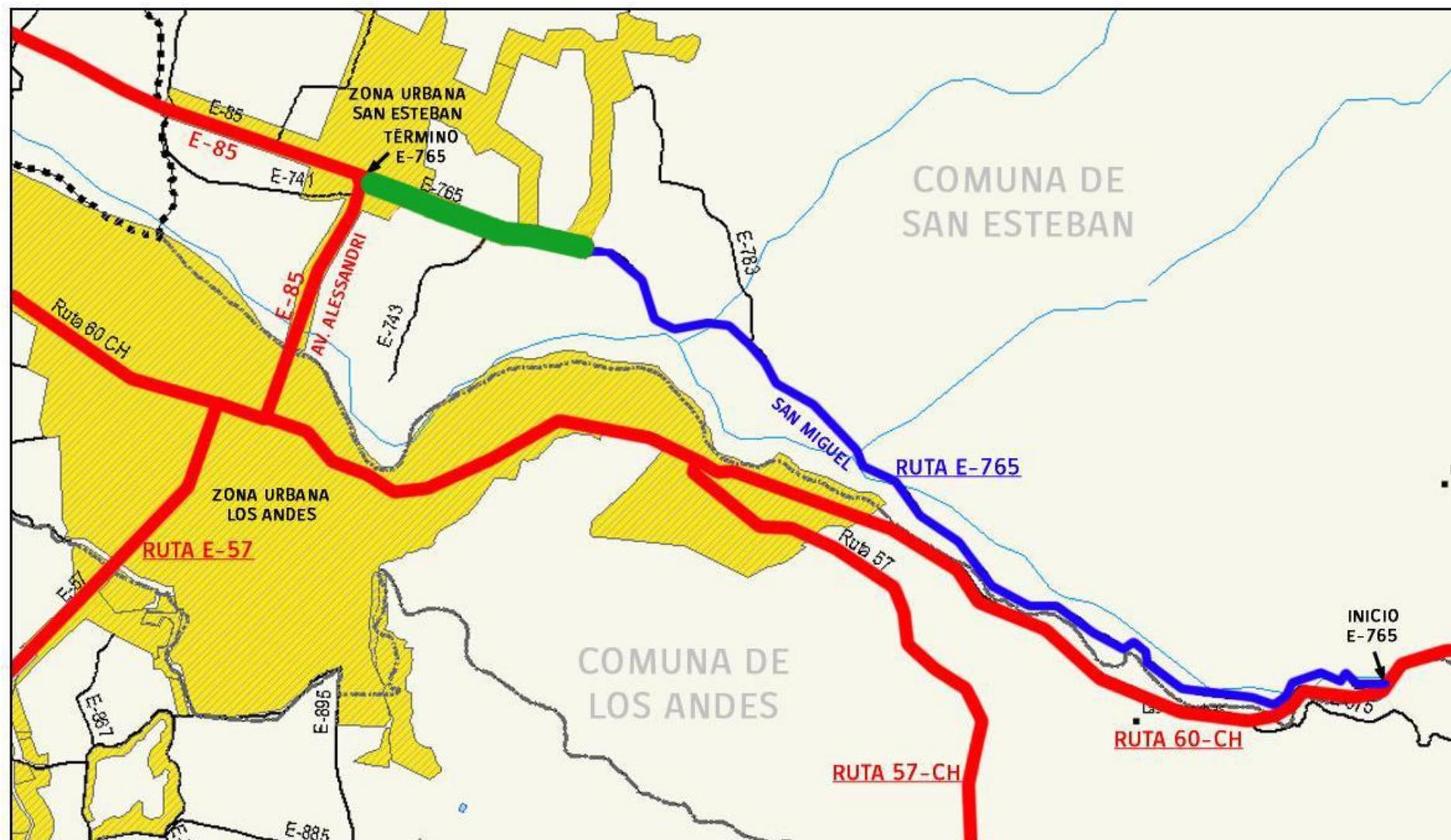

JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


RAFAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ
Abogado
Jefe de Gabinete
Dirección General de Obras Públicas



4855813

**PLANO EXPLICATIVO:
DECLARA CAMINO PÚBLICO EN ZONA URBANA
RUTA E-765, LA FLORIDA - LAS VIZCACHAS**



SIMBOLOGÍA:

-  ZONA URBANA Y DE EXTENSIÓN URBANA
-  VÍAS PRINCIPALES BAJO TUICIÓN MOP-DV

RUTA E-765

-  RUTA E-765 - TRAMO RURAL
-  RUTA E-765 - TRAMO URBANO